

REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES
SALA CIVIL – FAMILIA

Manizales, Caldas, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

1. Atendiendo a la información proporcionada por el Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal de Manizales, Caldas, al replicar la tutela impetrada en su contra por el señor Luis Alzate Salazar, se ordena **VINCULAR** en este amparo a quienes, de una forma u otra, intervinieron en el proceso ejecutivo donde se alude generada la conculcación y similares, esto es, a los señores **ALPIDIO VELÁSQUEZ HURTADO**¹; **SULMA VELÁSQUEZ HURTADO**² y el abogado **SERGIO ALBERTO CARDONA OCAMPO**³, quien fungió como curador del señor **PORFIDIO VELÁSQUEZ HURTADO** y los herederos indeterminados de la señora **CELINA HURTADO DE VELÁSQUEZ**.

2. También se avizora indispensable mandar que la notificación del auto admisorio emitido el 16 de octubre pasado se notifique a la ya vinculada señora **NEBELCY VELÁSQUEZ HURTADO**⁴ por conducto de la Secretaría de la Sala, pues, aunque en ese proveído se dispuso hacerlo a través de uno de los juzgados implicados, este manifestó no contar con datos para ello; mismos que pudieron recolectarse haciendo uso de todos los cartularios arrimados a la Corporación como réplica en este amparo.

3. A los vinculados se les concede el término de un (01) día contado a partir del siguiente a la notificación de este fallo para realizar el pronunciamiento que a bien tengan y remitir las pruebas que pretendan hacer valer.

4. Decrétese como pruebas, además de las previstas en el auto admisorio, las que se llegaren a traer con la manifestación de los aquí vinculados.

5. Por Secretaría, notifíquese a los convocados y las demás partes haciendo uso del medio más expedito y eficaz.

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA MARÍA PUERTA CÁRDENAS
Magistrada

¹ alpipaisa1000@outlook.com

² jhonnierhenaovelasquez@gmail.com

³ segim70@gmail.com y scolawyers@gmail.com

⁴ fernandolopezaranzazu@gmail.com 3135058229

Firmado Por:
Angela Maria Puerta Cardenas
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 6 Civil Familia
Tribunal Superior De Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f4328e436aca8a630e8d7fcf05af455ce5b7af08193fa18e865a68e4bf89a92**

Documento generado en 24/10/2023 01:33:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>